RESOLUCION No. 033

FECHA:	Mayo 12 de 2021
EMITIDA POR:	Director

El Director del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo No.039 de 1995, en el artículo 18 del decreto ley 1228 de 1995, resolución 231 de 2011 y en la resolución 0929 del 12 de junio de 1996.

Otorga RECONOCIMIENTO DEPORTIVO y se inscribe al Representante Legal del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SALA "CRACKS 10" del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que según acta de asamblea general de constitución N° 001 del ocho (08) de marzo de 2021, fue constituido el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SALA "CRACKS 10"** con sede en la Calle 21 N° 15 – 22 este, barrio comuneros del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca.

Que según acta de reunión del comité ejecutivo N° 001 del ocho (08) de marzo de 2021, se asignaron los cargos entre los miembros del órgano de administración del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SALA "CRACKS 10",** todo de conformidad con las normas que rigen la organización deportiva del país.

Que según la mencionada acta se eligió como representante legal a la señora **KAROL DANIELA SABOGAL JIMENEZ,** como tesorero el señor **WILLIAM ALBERTO ALVAREZ SARMIENTO** y como secretario al señor **GILZANS YAINIBER RODRIGUEZ BELLO.**

Que una vez verificada la documentación del mencionado organismo deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes en especial lo estipulado en el decreto Ley 1228 de 1995 y resolución 0929 de 1996.

Que el director del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, es la persona competente para otorgar reconocimiento deportivo y ordenar la inscripción de los miembros de los órganos de administración y disciplina de los CLUBES DEPORTIVOS conforme a la legislación deportiva vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL SALA "CRACKS 10",** sede en la Calle 21 N° 15 – 22 este, barrio comuneros del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en la disciplina de **FUTBOL SALA**, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del mencionado club, integrado por las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: KAROL DANIELA SABOGAL JIMENEZ CC. 1.069.759.334 de Fusagasugá.
TESORERO: WILLIAM ALBERTO ALVAREZ SARMIENTO CC. 1.069.721.644 de Fusagasugá.
SECRETARIO: GILZANS YAINIBER RODRIGUEZ BELLO CC. 1.069.739.606 de Fusagasugá.

ORGANO DE CONTROL:

REVISOR FISCAL: EDERSON HORLEY BERNAL BAQUERO CC. 1.069.759.895de Fusagasugá.

ÓRGANO DE DISCIPLINA:

POR ASAMBLEA: ANGELA LILIANA BERNAL ALONSO CC. 1.000.180.468 de Fusagasugá.
MARIA JOSE CORREA HORTUA CC.1.069.761.688 de Fusagasugá.
POR COMITÉ EJECUTIVO: JEIMO MENDOZA C HERRERA C.C 82.393.836 de Fusagasugá.

ARTÍCULO TERCERO: El Reconocimiento Deportivo se otorga por cinco (5) años contados a partir de la fecha de notificación de ésta providencia. Es decir, a partir del doce (12) de abril del 2021 y hasta el once (11) de abril del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de los miembros de los órganos constitutivos del club será de cuatro (4) años de acuerdo a la ley y al reglamento de funcionamiento. Contados a partir del ocho (08) de marzo del 2021 y hasta el siete (07) de marzo del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** que se interpondrá ante el director del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ELVIS YONJAN CORTÉS GARCÍA
Director IDERF

REVISADO POR: Diego Alejandro Betancourt Pachón
CARGO: Profesional Especializado
ELABORADO POR: Angie Uricoechea Villalba
CARGO: Apoyo Clubes